NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21654
27 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE KUWAIT ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Como continuación de nuestras comunicaciones sobre la situación de los diplomáticos de Kuwait en el Iraq, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le transmito el texto del memorando dirigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Kuwait al Comité Internacional de la Cruz Roja en Ginebra en relación con la detención del Embajador del Estado de Kuwait en Bagdad y de varios miembros de la Embajada y el Consulado de Basora y sus familiares.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muhammad A. ABULHASSAN
Representante Permanente

Anexo

CARTA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA EN GINEBRA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE KUWAIT

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Kuwait desea referirse al memorando que le envió el 15 de agosto de 1990, en el que informaba que los iraquíes habían detenido al Embajador de Kuwait en Bagdad, Sr. Ibrahim Jassem Al Bahu y a varios funcionarios de la Embajada en Bagdad y del Consulado en Basora y los mantenían en un lugar no identificado. El Ministerio ha pedido al Comité Internacional de la Cruz Roja que despliegue sus esfuerzos humanitarios para determinar su paradero y tratar de salvar sus vidas y mantenernos informados de su situación.

El Ministerio se enteró con gran pesar de que el Embajador del Estado de Kuwait fue obligado por las autoridades iraquíes a someterse a una entrevista en la televisión de Bagdad, el 20 de agosto de 1990, en un intento de justificar la brutal invasión iraquí de Kuwait. La Embajada del Iraq en Austria se encargó de distribuir las observaciones del Embajador de Kuwait entre las Embajadas de Viena.

La pretendida entrevista televisiva con el Embajador de Kuwait en Bagdad suscita serias dudas. Además, conocemos muy bien las técnicas represivas practicadas por las autoridades iraquíes en violación de los principios más elementales de derechos humanos y las normas e instrumentos internacionales, especialmente la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Kuwait pide una vez más al Comité Internacional de la Cruz Roja que intervenga para garantizar la seguridad y la protección de los ciudadanos kuwaitíes y hacer que reciban un trato digno y que las autoridades competentes les otorguen la protección necesaria, de conformidad con las disposiciones del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, especialmente el artículo 27 del Convenio mencionado que dispone que las personas deben ser "protegidas contra cualquier acto de violencia o intimidación y contra los insultos ...".

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Kuwait también pide al Comité Internacional de la Cruz Roja que realicen todas las gestiones que estén a su alcance para entrevistarse con el Embajador y los diplomáticos de Kuwait, a quienes las autoridades iraquíes han impedido el desempeño de sus actividades oficiales y legales, y que lo hagan sin demora para garantizar su seguridad física e integridad sicológica mientras se les siga denegando su legítimo derecho a salir del territorio iraquí de conformidad con el artículo 25 del Cuarto Convenio de Ginebra.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Kuwait aprovecha esta oportunidad para reiterar al Comité Internacional de la Cruz Roja las seguridades de su más alta consideración.